

DECRETO N° — /
Padre Las Casas
VISTOS:

28 MAR. 2012

- 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Casas.
 - 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
 - 3.- El artículo N° 51 de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, basándonos en este último punto para realizar el trato directo.
 - 4.- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra F de la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"
 - 5.- El Decreto Supremo N° 250, de fecha 9 de marzo del 2004, publicado en el Diario Oficial, con fecha 24 de septiembre del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
 - 6.- La Cotización N° 11701 de fecha 26 de Marzo de 2012, emitida por Sergio Poblete Reynolds, RUT: 14.123.878-7, para la Contratación del Servicio de Movilización para Funciones Municipales, Municipalidad de Padre Las Casas.
 - 7.- La Solicitud de Pedido N°47, de fecha 28 de Enero de 2011, por Contratación del Servicio de Movilización Funciones Municipales, Municipalidad de Padre Las Casas.
 - 8.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, debido a la urgencia en recibir los servicios de movilización para funciones Municipales, Municipalidad de Padre Las Casas, se requiere contratar los servicios de movilización en el periodo en que se encuentra en trámite el respectivo proceso de Licitación Pública
- 2.- Que, ante la situación descrita se hace necesario solucionar este imprevisto y contratar directamente a un proveedor determinado por dos meses, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, (Art. 10 N° 7 letra f), teniendo como antecedente más próximo los servicios prestados por don Jorge Poblete Reynolds, RUT:14.123.878-7 y en conformidad al artículo 51 de la ley de compras y su reglamento que excepciona del proceso de tres cotizaciones para los tratos o contrataciones de los numerales 3,4, 6 y 7 del artículo 10 del reglamento citado.
- 3.- Que, sin que esta circunstancia sea motivo de dilación de los objetivos del municipio para buscar el mejor precio y servicio para este contrato, se procederá desde ya a realizar la propuesta pública respectiva del servicio de movilización para funciones municipales, Municipalidad de Padre Las Casas.
- 4.- Que, de acuerdo a lo anterior se ha solicitado la cotización de los servicios a don Jorge Poblete Reynolds, RUT: 14.123.878-7, de acuerdo al Visto N°6 de esta resolución.

DECRETO

- 1.-Contratase, en forma directa a don Jorge Poblete Reynolds, RUT: 14.123.878-7, con domicilio en Vicente Blasco Ibañez N° 3521 de Temuco, para la prestación del servicio de movilización para funciones municipales, Municipalidad de Padre Las Casas, Comuna de Padre las Casas, según cotización indicada en el visto N° 6.
- 2.-Gírese, Orden de compra a nombre de Jorge Poblete Reynolds, RUT: 14.123.878-7, por un valor total por dos meses de \$1.700.000., exento de impuestos, por concepto de servicio de movilización para funciones municipales, Municipalidad de Padre las Casas.
- 3.-Redáctase, contrato de Servicio de Movilización para Funciones Municipales, Municipalidad de Padre las Casas.
- 4.-Desígnese, como supervisores del contrato en referencia a Don Claudio Quilaqueo Catalán, profesional de Administración Municipal, o quien le subrogue o reemplace legalmente,
- 5.-Publíquese, un extracto de la presente resolución en el portal de Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la misma, de conformidad a las normas sobre compras públicas y contrataciones vigentes..
- 6.-Impútese el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ítem 22.08.999 "otros" del presupuestos Municipal, y conforme a la cotización de servicios antes individualizada.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LPT/COG/MS
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección asesoría Jurídica
- Partes
- Archivo

99/10



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE(S)